Petropar ñanembo'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 619 /14

Asunción, 23 de julio de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA MONITORES TIPO CAUDAL REGULABLE" ID N° 278.485.

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 11 de julio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; el Memorándum UOC/DCC2 N° 147/2.014 de fecha 11 de julio de 2.014 de la Sección Compras Directas y Excepciones del Departamento de Convocatoria y Contratos de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/790/2.014 de fecha 17 de julio de 2.014 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 20/14 para la "Adquisición de Boquillas para Monitores Tipo Caudal Regulable" a través de Carta de Invitación de fecha 11 de junio de 2.014 a las siguientes firmas: HIDRAULICA BRASIL S.A., PROVINDUS S.A., REGIMIENTO 8 S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y FIRE MASTERS S.R.L.;

Que en el procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga para la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de junio de 2.014 presentaron ofertas las siguientes firmas: MATA FUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra, LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. y HIDRAULICA BRASIL S.A.;

Que en el mismo informe se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 20/14 para la "Adquisición de Boquillas para Monitores Tipo Caudal Regulable", a la firma LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., por un monto total de G. 23.850.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser la propuesta más conveniente;

Que la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID N° 278.485 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N°20/14 para la "Adquisición de Boquillas para Monitores Tipo Caudal Regulable", a la firma LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., por un monto total de G. 23.850.000 (Guaraníes Veintitrés Millones

RESOLUCIÓN PR Nº 619/14

Asunción, 23 de julio de 2.014

Ochocientos Cincuenta Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40141604-998	Boquilla para Monitores, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C.	Mics	Brasil	Unidad	30	Unidad	795.000	23.850.000
Precio Total, Guaraníes:									**23.850.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de la Orden de Compra.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)